



ERNESTO AGUDO

## Indignación en la calle El Gobierno acumula conflictos sociales

Lejos de apaciguar los ánimos en tiempos de crisis, el Gobierno parece alentarlos. Por un lado, el revólver que la Justicia dio ayer al Gobierno a cuenta de la prohibición de la manifestación convocada por la Asociación Unificada de Guardias Civiles demuestra hasta qué punto se le amontonan los problemas al Ejecutivo de Zapatero. El tribunal señala que la «prohibición excede el límite legal, vulnera el derecho fundamental de reunión de guardias civiles y ha de ser declarada nula de pleno derecho». Y además deja en evidencia al Gobierno al subrayar que fue él quien autorizó en 2007, la creación de asociaciones «para la defensa y promoción de los derechos e intereses profesionales, económicos y sociales» de la Guardia Civil. Y por si fuera poco, recuerda el tribunal que ya ese año el Gobierno autorizó dos manifestaciones similares a las de mañana en Madrid. Tampoco en León, con otro colectivo —el de los mineros— el Gobierno gana para disgustos. Ayer, cientos de mineros cortaron la autovía A6 y la N VI, a su paso por la localidad de Villamartín del Sil, en protesta por la falta de soluciones a sus problemas y el abandono que sienten. **[ESPAÑA]**

Miembros de las Fuerzas de Seguridad tuvieron que intervenir para impedir que los incidentes protagonizados por mineros en León fueran a mayores

El pasado 7 de septiembre ya hubo una concentración de guardias civiles en protesta por sus condiciones laborales. Mañana, volverán a manifestarse en Madrid



CÉSAR SÁNCHEZ

**Las claves de la sentencia del TSJ de Madrid**

**Dcho. de reunión**  
Los guardias civiles, como el resto de ciudadanos, tienen derecho de reunión y de expresarse libremente

**Reivindicaciones**  
Las reivindicaciones laborales de los miembros del Cuerpo son «actividades profesionales», no sindicales

**Intereses**  
Son «sólo los intereses profesionales los que alientan el ejercicio del derecho de reunión» solicitado

**Prohibición**  
La LO 11/07 excluye del ámbito de actuación de las asociaciones de formar sindicatos e ir a la huelga

**«Neutralidad»**  
La marcha no perjudica ningún bien constitucional ni vulnera «la neutralidad e imparcialidad» exigidas

## El TSJM corrige al Gobierno y autoriza la manifestación de guardias civiles

► Recuerda que la ley que regula el Cuerpo, aprobada en 2007 por Zapatero, ampara el derecho de reunión

**NATI VILLANUEVA**  
MADRID

La Ley Orgánica 11/07 reguladora de los Derechos y Deberes de la Guardia Civil, aprobada el 22 de octubre de 2007 como un hito del actual Gobierno socialista, distingue entre «actividades profesionales» y «actividades sindicales». Dentro de las primeras se enmarca la «defensa y promoción de los derechos e intereses profesionales, económicos y sociales» del Cuerpo militar, y estas no están vetadas a los miembros de la Benemérita. Son sólo las segundas las que tienen prohibido y consisten únicamente en la prohibición de formar sindicatos y de ir a la huelga.

En ninguna de estas prohibiciones incurrir la Unión de Oficiales (UO) y la Asociación Unificada de Guardias Civiles (AUGC) al manifestarse mañana ante la Dirección General de la Guardia Civil, pues les ampara, como al resto de ciudadanos, el derecho de reunión y la libertad de expresión. Estos son los argumentos que desglosa el Tribunal Superior de Justicia de Madrid (TSJM) para, 48 horas antes de la convocatoria, corregir al Gobierno admitiendo el recurso interpuesto por las dos asociaciones contra la prohibición a manifestarse. La Delegación del Gobierno en Madrid había justificado su decisión en que la marcha «tiene una naturaleza claramente sindical», al reclamar los agentes mejoras laborales.

### Sorprendente viraje

Pero el Tribunal no sólo no está de acuerdo con el Ejecutivo respecto a la naturaleza de la concentración, sino que le reprocha su viraje respecto al 5 de julio y el 31 de agosto pasados, cuando autorizó dos concentraciones similares. La Subdelegación del Gobierno no ha «explicitado las razones que le han llevado a este cambio de criterio, algo que escapa a este Tribunal», señala en su sentencia.

Para el TSJM «el término sindical no abarca toda la realidad profesional, pues de lo contrario resultaría



Concentración de guardias civiles en la Plaza Mayor de Madrid en enero de 2007. ABC

### «Mejoras» para un Cuerpo «militar»

**ABRAHAM COCO**  
MADRID

No convence tampoco a AUGC, una de las principales asociaciones de agentes, la nueva normativa sobre la jornada laboral de la Guardia Civil presentada ayer. Mientras que el director general de la Policía y de la Guardia Civil, Francisco Velázquez, enumera dieciocho «mejoras», este colectivo las cree «claramente insuficientes», por lo que no desconvoa la protesta de mañana.

Con los cambios que introduce el nuevo texto, los horarios partidos pasan a tener carácter excepcional; el descanso semanal se incrementa a un mínimo de 48 horas, ampliables hasta 56, lo que supera las 36 actuales; y los agentes gozarán de catorce días festivos más. Además, se establece la jornada semanal en 37,5 horas y se reduce la anual en 150.

Durante su intervención, Velázquez insistió —como hiciera el martes Rubalcaba en la apertura del curso en la Academia de Oficiales de Aranjuez— en el carácter «militar» de la Guardia Civil ante las peticiones «adicionales» de AUGC y UO y recordó que aplicar las nuevas medidas a los 84.000 agentes supone «una tremenda complejidad» que no puede perjudicar la seguridad ciudadana.

Pero AUGC continúa adelante con sus demandas, con el «objetivo básico e irrenunciable» de lograr la reducción de la jornada laboral hasta las 144 horas de la Policía Nacional. Aunque reconoce «avances» en los turnos de trabajo, señala que «siguen siendo discrecionalmente negados para las unidades que los mandos consideren por cuestiones de servicio». Respecto a los descansos de estos mandos y del personal de investigación, critica que se condicionen sus días libres «a la singularidad de la función» que desempeñan.

### Reacción de AUGC y UO Hablan de «varapalo jurídico al Ministerio de Interior» y se concentrarán mañana ante la Dirección General de la Guardia Civil

que la normativa (la ley que regula el Cuerpo) entraría en una contradicción interna insalvable en la medida en que reconoce la posibilidad de actuar para promocionar unos derechos profesionales, pero (a la vez) considera ilegal dicha actuación al tener siempre carácter sindical». Por tanto, añade, «profesional y sindical son dos realidades distintas, al menos a efectos de la normativa que examinamos». Tampoco aprecian los jueces qué bien constitucional resulta perjudicado por la celebración de esta manifestación, pues la misma «no vulnera la neutralidad e imparcialidad» que exige la ley orgánica.

Por su parte, AUGC y UO emitieron ayer un comunicado en el que hablaban de «varapalo jurídico al Ministerio de Interior» y reivindicaban que «tenemos derechos y podemos ejercerlos pacífica y responsablemente».



EL BURLADERO

CARLOS  
HERRERA

## LA MANIFA DE LOS GUARDIAS CIVILES

La manifestación permitida por los jueces puede ser una puerta abierta a considerar a los civiles un gremio más

**E**L Tribunal Superior de Justicia de Madrid ha revocado la decisión de la Delegación de Gobierno de prohibir la manifestación de Guardias Civiles convocada por su Asociación Unificada. Podrán hacerlo, lo cual en un cuerpo de naturaleza militar no me negarán que es, cuando menos, llamativo. ¿Qué razón lleva a esta Asociación cuasi sindical a llamar a los Guardias a la protesta?: la equiparación de la jornada laboral con la Policía Nacional, y, secretamente en el deseo de unos cuantos, aunque no lo digan, desproveer del carácter militar a la institución. Lo anterior está escrito sin anestesia, con lo que mejor será proceder por partes. La importancia, prestigio, trascendencia de los Civiles no está compensada de la misma forma que lo está la de otros cuerpos policiales en Europa o, singularmente, en España: sin embargo, estos últimos años han visto cambiar sensiblemente algunas de las condiciones de vida con las que han tenido que torear estos hombres y mujeres ejemplares. Es justo reconocer que se ha dado algún paso importante en modernización organizativa, en mejora de las condiciones de los cuarteles, en los horarios, en las horas semanales de descanso, en el aumento de la plantilla, en la apro-

bación y reconocimiento de sus Asociaciones, en su representatividad profesional... y en los salarios: cerca de un 11 por ciento más que el resto de funcionarios, amén de complementos de productividad que no tienen que ver con la burda pretensión del Ministerio de Interior de pagar más al que más multe —al que más recaude, pues—, como si fueran una simple caja registradora. Ciertamente podría ser más, ya que partían de una situación comparativamente inadecuada al prestigio que se les atribuye, ese que hace que un tío con problemas vea a un Guardia Civil y se le abran los cielos, pero sería injusto negar la tendencia de los últimos años. Ocurre que ha llegado la crisis y se ha llevado por delante muchas de estas mejoras en forma de recortes decretados por el gobierno —nada, en cualquier caso, que no le haya ocurrido al resto de funcionarios— y se han recalentado los motores. En el Cuerpo, no nos engañemos, hay un sector de miembros que resulta partidario de la fusión del mismo con la Policía Nacional y que se esfuerza en ignorar que eliminar su carácter militar significa la desaparición de la GC. Imaginemos un Cuerpo Único con más de ciento cincuenta mil individuos, sus huelgas, sus sindicatos, sus servicios mínimos... y su efectividad comprometida: no parece ser el escenario idílico. Los países de nuestro entorno que gozan de un sistema policial dual, como España, lo hacen manteniendo el carácter militar de uno de ellos, lo cual invita a pensar que, si no lo conserva, no tendría sentido la continuidad de la Guardia Civil, con lo que ello supone para la lucha antiterrorista y la seguridad de pueblos y aldeas.

La disquisición acerca de los derechos y deberes requiere mucho tiento, es cierto, pero no debe poner en peligro el respeto, la confianza que la Institución despierta en los ciudadanos. Desgraciadamente, la manifestación permitida por los jueces puede ser una puerta abierta a considerar a los Civiles un gremio más, un grupo laboral más, justamente lo que no son, y precisamente por no serlo atesoran tanto prestigio. Algunos seguiremos proclamando aquello de «Rubalcaba, Sube la Paga», que sigue siendo de justicia, pero añadiremos inmediatamente que estaremos más tranquilos si siguen llevando galones y estrellas.

# La Justicia da luz verde a la manifestación de guardias

Rectifica al Gobierno al entender que el acto tiene carácter profesional y no sindical, y que los agentes tienen derecho

**FERNANDO LÁZARO / Madrid**  
El varapalo es tremendo. El rejonazo judicial al Ejecutivo, histórico. En apenas 22 folios, la Justicia pone patas arriba la decisión del Gobierno de prohibir a los agentes de la Guardia Civil manifestarse. La Subdelegación del Gobierno en Madrid entendía que la protesta convocada por la Asociación Unificada de la Guardia Civil (AUGC) y la Unión de Oficiales (UO) tenía un «marcado carácter sindical».

Prohibió la manifestación aduciendo que el propósito de la misma era «un acto público dirigido a afiliados, familiares y simpatizantes bajo el lema: 'Basta de abusos con los guardias civiles. Condiciones laborales y profesionales dignas, ya'».

Esta decisión provocó un gran rechazo por parte de los organizadores, tanto que, en una rueda de prensa, aseguraron sentirse tratados por el Gobierno peor que los terroristas. El Ministerio del Interior reaccionó abriéndoles un expediente disciplinario por falta muy grave.

Pero ahora, la Justicia ha dado la razón a los organizadores, ha avalado a AUGC y UO en su derecho a manifestarse. El Tribunal Superior de Justicia de Madrid aduce, citando sentencias del Tribunal Constitucional, que los guardias civiles tienen derecho de reunión y de libertad de expresión.

«Si existe esta relación instrumental entre el derecho de reunión y el derecho a la libertad de expresión, y este último es expresamente reconocido a los guardias civiles en el artículo séptimo de la ley orgánica que regula sus derechos y deberes (...), no podemos sino rei-

terar que los guardias civiles son titulares de ambos derechos fundamentales», asegura el auto.

El TSJM afirma que la manifestación solo podría prohibirse si tuviera carácter político o sindical. Y aquí es donde el tribunal marca claramente la línea. Los magistrados firmantes consideran, también citando sentencias del Constitucional, que las actividades de las asociaciones de guardias civiles se enmarcan claramente en el marco de

gislación aprobada por el mismo Gobierno que ahora la prohíbe.

Además, marca el criterio que muy probablemente, a partir de ahora, se seguirá para diferenciar lo que son convocatorias con marcado «carácter sindical y las que se enmarcan dentro de las reivindicaciones profesionales. No fija jurisprudencia, pero sí una línea futura de interpretación.

«Resulta por lo tanto evidente, a juicio de la sala, que profesional y sindical son dos realidades distintas, al menos a efectos de la normativa que examinamos», indica la sentencia.

El tribunal madrileño entiende que la prohibición «excede el límite legal, vulnera un derecho fundamental y ha de ser declarada nula de pleno derecho (...) procediendo reconocer el derecho de reunión -y manifestación- de los actores para la defensa y promoción de sus intereses profesionales».

Los jueces recuerdan que se han producido otras dos concentraciones convocadas por las mismas asociaciones que no fueron prohibidas por el Gobierno y que los medios de comunicación reflejaron que sus «eran puramente profesionales». Denuncia que la Administración no ha explicado las razones que le han llevado «a este cambio de criterio, algo

que se escapa a este tribunal y que constituye un extremo esencial para posibilitar la revisión jurisdiccional de la decisión aquí impugnada».

Finaliza la sentencia: «A los efectos de la limitación del derecho de reunión de los guardias civiles, carecen de tal naturaleza [sindical] las de promoción de sus intereses profesionales en la medida en que las desenvuelven al

## Mejoras laborales

>El director general de la Policía y la Guardia Civil, Francisco Javier Velázquez, presentó ayer una batería de mejoras laborales en la Guardia Civil.

>Entre ellas destaca el reconocimiento, por primera vez, del disfrute de 14 días festivos anuales, que supone una reducción media de 150 horas anuales.

>Velázquez explicó que esta mejora establece una jornada semanal de 37,5 horas. Además, se establecen mecanismos de planificación y flexibilización horaria que facilitan la conciliación.

>Según el responsable del Instituto Armado, esta nueva regularización moderniza y racionaliza la jornada laboral sin afectar a la eficacia del servicio ni a la distribución territorial de la Guardia Civil.

la defensa de su profesionalidad y no de actividades sindicales.

Y para remachar su decisión, los jueces citan la propia Ley Orgánica de Derechos y Deberes de la Guardia Civil aprobada en 2007 por el Gobierno de José Luis Rodríguez Zapatero, que reconoce el asociacionismo profesional a los agentes. Es decir, el tribunal avalla su decisión de permitir la manifestación de los agentes en la le-



**El director de la Guardia Civil, ayer, junto al teniente general Cardiel. / OSCAR MONZÓN**

margen de la actuación de cualquier organización sindical».

La satisfacción entre los organizadores es enorme porque consideran que el tribunal ha fijado «las reglas del juego» para el futuro.

Entienden que, además, será muy útil el texto judicial de cara a la defensa de los expedientes abiertos por Alfredo Pérez Rubalcaba contra los dirigentes de las asociaciones. Recuerdan que su convoca-

toria para mañana está viva. No se había paralizado en ningún momento pese a la prohibición. Únicamente se optó, de manera preventiva, por celebrarla en un recinto cerrado, en Rivas Vaciamadrid, ya que así no se necesitaba el visto bueno de la Administración. Finalmente, mañana se darán cita más de 10.000 agentes, familiares y simpatizantes de AUGC y UO en Madrid con el recorrido inicial previsto, que partirá a las 12 del mediodía de la glorieta del Presidente García Moreno y finalizará ante la Dirección General de la Guardia Civil.





# La Policía revisará todos sus cargos de libre designación

La Justicia le advierte de que deben tener «carácter excepcional»

F. L. / Madrid

No están siendo buenos tiempos judiciales para el Ministerio del Interior. Además de las resoluciones contrarias a la manifestación de agentes de la Guardia Civil, sobre la mesa tiene también un problema, y no pequeño precisamente, sobre el catálogo de puestos de trabajo del Cuerpo Nacional de Policía. Parece baladí y quizá suene a muy interno, pero el alcance es de gran calado. Y todo porque afecta fundamentalmente a los puestos de libre designación. Y es que primero el Tribunal Superior de Justicia de Madrid y después el Tribunal Supremo le dieron un duro tirón de orejas al Ministerio del Interior por la potenciación de los puestos otorgados a dedo en el seno policial. Los tribunales se pronunciaron ante los escritos presentados por el Sindicato Unificado de la Policía (SUP) y el Sindicato Profesional (SP) contra el catálogo de puestos de trabajo.

Ahora, la Dirección General de la Policía tiene que aplicar las sentencias. Y esto supone, como admitió ayer el mando único de la Policía y la Guardia Civil, Francisco Javier Velázquez, que Interior deberá revisar y argumentar los puestos de libre designación. En la rueda de prensa donde expuso las últimas novedades sobre la jornada laboral, Velázquez no eludió el asunto y dijo que su departamento aplicará la sentencia judicial. El Supremo ava-

ló la decisión del Tribunal Superior de Justicia de Madrid que limitó los cargos de libre designación en la Policía Nacional a los puestos de jefe superior, comisario general y subdirector, y estableció que el resto fueran adjudicados por concurso.

Anulaba así el sistema de provisión de puestos de libre designación aprobado en 2007, al entender que éste debe tener un «carácter excepcional» y sólo debe afectar a los cargos «directivos y de confianza». Además, requería a la Administración que motivara los puestos de li-

---

## Las resoluciones judiciales afectan a miles de puestos que quedan como interinos

---

bre designación. Velázquez explicó que ahora tendrán que revisarlos todos. Pero también quiso dejar claro que entre estos cargos se encuentran los agentes que se dedican a la lucha contra el terrorismo.

El trabajo no será fácil precisamente. La aplicación de la sentencia tendrá una cadencia. Por ello, algunos especialistas explicaron a este periódico que, hasta que el Ministerio del Interior no culmine la motivación de la libre disposición de los responsables policiales que ahora

ocupan los cargos afectados, estos policías estarán de forma «provisional, interina» en los mismos.

Entienden estos especialistas que el correctivo aplicado por los tribunales al Ministerio del Interior es muy duro. El catálogo de puestos de trabajo es la herramienta fundamental con que la Dirección General organiza el trabajo y el Ministerio del Interior había rebajado el nivel hasta tal punto que pretendía que todos los jefes de equipos de investigación fueran de libre designación. Los sindicatos entendían que este catálogo rompía con la profesionalidad policial y podía provocar un mayor aumento de los criterios políticos a la hora de los nombramientos.

El catálogo de 2007 establecía como cargos de libre designación muchos puestos ocupados por policías de la escala básica, como personal de escolta y seguridad de las altas instituciones del Estado, los encargados de proteger a las mujeres maltratadas o los agentes de la unidad de asuntos internos.

Los sindicatos alegaron que la Administración no había justificado suficientemente que estos puestos de trabajo conlleven la realización de funciones de dirección o de especial responsabilidad que aconsejen su provisión por el sistema de libre designación. Calculan que la sentencia puede afectar «a miles» de puestos designados a dedo.


**A CONTRAPELO**
**SANTIAGO GONZÁLEZ**

## Mañana 'mani'

Con el fin del verano no han acabado los problemas de **Rubalcaba** con la Guardia Civil. El hombre ha hecho lo que estaba en su mano para contener el malestar que se venía expresando con insistencia entre los agentes del cuerpo armado. No es de ahora. Recuerden aquella manifestación insólita de guardias con tricornio y puño en alto.

El Gobierno quiso evitar la repetición prevista para mañana y el TSJM le acaba de cortar un traje y ha autorizado la marcha porque no tiene carácter sindical, sino de defensa de los intereses profesionales del cuerpo. El ministro anunció el miércoles la compensación

de los festivos trabajados por los agentes, 14 días por año, pero en vano.

Recordarán ustedes, y si no para eso estamos, que, durante el verano que termina, la Guardia Civil de Tráfico ha mantenido una *huelga de bolis caídos* que ha hecho caer la recaudación por multas a la mitad: en agosto se impusieron 50.000 multas menos de lo que es habitual en dicho mes. El ministro del Interior se dirigió a sus subordinados: «Les pido formalmente que, por favor, hagan cumplir la ley, [...] no hay que ser un genio» para comprender las consecuencias negativas de la huelga, tanto para «la seguridad vial como para la Guardia Civil».

Varios errores. La Guardia Civil, que es un cuerpo militar como su propio nombre indica, está acostumbrada a recibir órdenes, no a atender súplicas de la superioridad. Uno no tiene nada contra la buena educación, pero ese *por favor* es un formulismo superfluo en la jerarquía de las armas. Recuerden aquel estreno de **Carme Chacón**, ante sus tropas. Dijo: «Capitán, imande firmes!». Por mucho

que se empeñen en disfrazarlos de cooperantes, uno no se imagina, ni siquiera a esta ministra, diciendo: «Capitán, si *us plau*: ¿tendría usted la bondad de someter a la consideración de los soldados la conveniencia de reunirse en asamblea con el fin de votar si optan por adoptar la posición de firmes o quedarse como están?». Les darían las uvas en cualquier situación, y eso, en cualquier misión de paz como la que desarrollamos en Afganis-

## Rubalcaba, el hombre orquesta, se lía y pone la recaudación por delante de la seguridad

tán, podría ser fatal.

El resto de la observación del ministro es incongruente con los hechos, por mucho que sea razonable sobre el papel. La gente se

suelta más si no teme a las multas, es ley de vida, pero los datos son los datos. Fue el mismo Rubalcaba el que nos dio a conocer el hecho de que el verano en el que menos multas se han impuesto ha sido el verano con menos víctimas mortales desde 1962.

Cabría pensar que, siendo así las cosas, el móvil de sus palabras no es tanto la seguridad como el dinero, y es razonable. Estamos tan hechos a la idea de que Alfredo Pérez Rubalcaba es el más competente intelectualmente de los ministros de **Zapatero**, que no nos ha extrañado demasiado verle terciar en las primarias de Madrid como si fuera el secretario de Organización; sustituir al divino ausente de **Moratinos**, bajando al moro para cerrar la crisis, o negociar los presupuestos con el PNV en lugar de la vicepresidenta **Salgado**.

Demasiadas cuerdas para un violín. El hombre orquesta se lía y pone la recaudación por delante de la seguridad. Zapatero debería precipitar la crisis para ahorrar a este hombre tanto desparrame.



## El TSJ de Madrid autoriza la manifestación prohibida a los guardias civiles

PATRICIA R. BLANCO, Madrid

El Tribunal Superior de Justicia de Madrid (TSJM) autorizó ayer la manifestación que la Asociación Unificada de la Guardia Civil (AUGC) y la Unión de Oficiales (UO) habían convocado para el próximo día 18 en Madrid y que la delegación de Gobierno prohibió por "su objetivo inequívocamente sindical", un derecho expresamente vedado a los miembros del instituto armado.

Según el TSJM, la marcha, cuyo lema es *¡Basta de abusos con los guardias civiles! ¡Condiciones laborales y profesionales dignas!*, tiene un carácter "profesional-laboral" y no "sindical", como había interpretado el Gobierno.

El auto del tribunal, notificado ayer, considera que los agentes son titulares de los derechos de reunión y de libertad de expresión, que solo pueden ser limitados por un motivo "legalmente tasado" y que guarde "proporcionalidad" con el bien jurídico que se quiere proteger. Por lo tanto, concluye el tribunal, "la prohibición excede el límite legal, vulnera un derecho fundamental y ha de ser declarada nula de pleno derecho".

"Recurrimos al Tribunal Superior de Justicia de Madrid porque sabíamos que teníamos razón", asegura un portavoz de la AUGC, satisfecho por el auto que, a su juicio, marca "un antes y un después en el movimiento asociativo de la Guardia Civil".

Las dos asociaciones, que habían organizado una concentración alternativa en el auditorio Miguel Ríos de Rivas Vaciamadrid para sortear la prohibición de Interior, decidieron ayer regresar al plan inicial y celebrarán mañana en Madrid una manifestación entre la glorieta del Presidente García Moreno y la sede central de la Guardia Civil. "Nos manifestaremos y luego lo celebraremos en Rivas", aseguraron ayer portavoces de la AUGC.

### Nueva jornada laboral

El director general de la Policía y la Guardia Civil, Francisco Javier Velázquez, aprobó precisamente ayer la nueva normativa sobre la jornada laboral del instituto armado, que contempla, según Velázquez, "importantes mejoras", como la concesión de 14 días libres más al año o la ampliación del descanso semanal de 36 a 48 horas consecutivas. Según las asociaciones, la normativa no responde a su "objetivo básico e irrenunciable" de equiparar su jornada laboral con la de los miembros del Cuerpo Nacional de Policía, "ya que un guardia civil todavía trabajará 13 horas semanales más".

MANIFESTACIÓN EN MADRID

# El juez autoriza a la Guardia Civil a protestar contra Interior

► El Ejecutivo había prohibido la marcha del sábado por su «carácter sindical»

► El auto reconoce a los agentes los derechos de reunión y libertad de expresión

MAYKA NAVARRO  
MELILLA

Si las mismas asociaciones de guardias civiles esperaban ayer que un juez les autorizara celebrar el sábado la manifestación que la Delegación del Gobierno les había prohibido por su «inequívoco carácter sindical». Les pilló tan por sorpresa que, anoche, la Asociación Unificada de la Guardia Civil (AUGC) y la Unión de Oficiales (UO) decidieron mantener el acto alternativo de paella y concierto en unas carpas de la localidad de Rivas Vaciamadrid, pero antes se manifestarán por las calles de Madrid para reivindicar su equiparación laboral con el Cuerpo Nacional

de Policía (CNP).

Si a las asociaciones la sentencia les pilló por sorpresa, un jarro de agua dejó helados a la cúpula del instituto armado y al Ministerio del Interior. En las últimas semanas, destacados mandos de la Guardia Civil han manifestado al ministro del Interior, Alfredo Pérez Rubalcaba, su «gran preocupación» por las actitudes y reivindicaciones de unas asociaciones que, a su juicio, están ejerciendo un «rol sindical» que la ley no les permite.

**MINISTRO Y GENERALES //** Rubalcaba comparte esa «preocupación» y el martes atendió a las peticiones de algunos generales, lanzando varios mensajes en su discurso de apertura del curso de oficiales de la Guardia Civil, en Aranjuez. Allí, recordó que el modelo policial «es y será» el actual, con una fuerza civil, el CNP, y otra militar, la Guardia Civil. Sin voluntad de cambio. Aquí radica la «preocupación» de algunos mandos, que sospechan que las reivindicaciones de las asociaciones persiguen, en realidad, «restar carácter militar» a la Guardia Civil para forzar una fusión con el CNP. La reciente *huelga de bolígrafos caídos* que han prota-

## la reforma

### NUEVA JORNADA LABORAL

#### 14 DÍAS LIBRES

► El director general de la Policía y la Guardia Civil, Francisco Javier Velázquez, presentó ayer la nueva normativa sobre la jornada laboral del instituto armado. Una orden general que contempla mejoras, pero que siguen rechazando las asociaciones del instituto armado. Entre las mejoras está la concesión de 14 días libres en compensación de los festivos trabajados. Además, el descanso semanal se ampliará de 36 a 48 horas consecutivas.

#### HORARIOS PARTIDOS

► Con la nueva normativa, los horarios partidos tendrán «carácter excepcional» y los agentes disfrutará de, al menos, 12 horas consecutivas de descanso cuando el servicio previo prestado fuese nocturno.

Varios guardias civiles, frente a la sede de Interior, el 7 de septiembre.



gonizado los agentes de tráfico provocando una caída en picado de las multas ha ocasionado una gran crisis en el seno del instituto armado, que ha visto cómo, por primera vez, los guardias desatendían su prohibición expresa a la huelga, dejando sencillamente de poner sanciones.

Al margen de consideraciones futuras, el Tribunal Superior de Justicia de Madrid sugiere en su sentencia que la manifestación del sábado

tiene un carácter «profesional-laboral», y no sindical. Y que prohibirla, como hizo la Delegación del Gobierno, atenta contra los derechos fundamentales de reunión y de libertad de expresión, de los que los guardias civiles sí son titulares. El magistrado, además, plantea por qué la delegación prohibió esta marcha, pero autorizó dos anteriores.

Las asociaciones celebraron la sentencia como un «gran triunfo».



EFE / JUANJO MARTIN



mientras que la cúpula del instituto armado sostuvo que acatarán la ley, pero permanecerán atentos a la manifestación para comprobar que no sobrepasa los límites marcados por el juez y el régimen disciplinario. Unos límites difusos entre lo que es la reivindicación profesional y la sindical, que la ley que autorizó las asociaciones de la guardia civil no ha sabido definir. ≡

---

---



# Varapalo judicial a Rubalcaba: los guardias civiles podrán manifestarse

El Tribunal Superior de Madrid considera que sus reivindicaciones son profesionales, no sindicales ● Critica el cambio de criterio del Gobierno, que permitió otras marchas

**Roberto R. Ballesteros.**

Madrid

Los guardias civiles pueden manifestarse siempre que sea para hacer reivindicaciones profesionales. Así lo entiende el Tribunal Superior de Justicia de Madrid (TSJM), que ayer dio la razón a las asociaciones de agentes y permitió la manifestación prevista para el sábado, al tiempo que anulaba la decisión de la Delegación del Gobierno de prohibir la marcha.

El tribunal considera que el motivo por el que protestan los guardias civiles no es sindical, como argumentaba el Ejecutivo, sino de tipo meramente profesional. Afirma que una actividad sindical se centra en acciones como la negociación colectiva, la promoción de conflictos o la huelga, entre otras. En el caso objeto de recurso, sin embargo, el TSJM concluye que los convocantes no ejercen ninguna de estas actividades propias del sindicalismo, sino que reivindican mejoras en el orden salarial y social, que tratan de favorecer la eficiencia en el ejercicio de la profesión y la deontología de sus miembros.

Para el Tribunal Superior de Justicia madrileño, "nada permite afirmar que una asociación, por el hecho de perseguir la satisfacción de intereses económicos, sociales o profesionales de sus asociados, se convierta en un



Los agentes se han manifestado en dos ocasiones este año. / Efe

**AÚN TRABAJARÁN 33 HORAS MÁS AL MES QUE LA POLICÍA**

## La nueva jornada laboral no contenta a los convocantes

El director general de Policía y Guardia Civil, Francisco Javier Velázquez, presentó ayer la nueva jornada laboral que disfrutarán los guardias civiles. Trabajarán 150 horas menos al año, una reducción que, según Velázquez, "no afectará al servicio y a la eficacia" del cuerpo. El mando único recordó que el Instituto Armado tiene carácter militar. Sin embargo, adelantó que su departamento ha firmado la orden general para mejorar la situación laboral de los

agentes, que ahora se igualará al resto de funcionarios y sumará 37,5 horas a la semana. Los agentes podrán incluso reducir su jornada para facilitar la conciliación familiar. Las asociaciones -convocantes también de la manifestación de mañana-, AUGC y UO, consideraron que la nueva jornada laboral es "claramente insuficiente", porque sigue habiendo una "jornada mensual de 157 horas", muy "alejada" de las 144 que realizan en la Policía.

sindicato o pueda ser equiparado al mismo".

La Fiscalía y la Abogacía del Estado argumentaron, para oponerse a la marcha, que la convocatoria tenía "claramente" carácter sindical. Asimismo, defendieron que los integrantes del Instituto Armado "no son titulares" del derecho de reunión, "por haberles sido negado expresamente por la Constitución y la Ley". Argu-

## Recuerda que el derecho de reunión es para todos

mentos ambos rebatidos por el TSJM, que considera que la prohibición "excede el límite legal" y que el derecho de reunión y de libertad de expresión se aplica a todos los ciudadanos.

El tribunal llama la atención sobre el cambio de criterio de la Delegación del Gobierno, que en dos resoluciones de los pasados 5 de mayo y 31 de agosto permitió dos concentraciones con reivindicaciones similares a las del actual caso. ¿A qué se debe este giro gubernamental? El Ejecutivo critica la sentencia del Alto Tribunal madrileño: no ha "explicitado las razones que le han llevado a este cambio de criterio".

## La Justicia corrige al Gobierno y autoriza la protesta de guardias civiles

### La prohibición vulneraba el derecho constitucional de reunión de los agentes

F. Velasco

MADRID- Los guardias civiles podrán finalmente manifestarse mañana en Madrid para reivindicar unas condiciones laborales y profesionales «dignas». La Delegación del Gobierno la prohibió al entender que se trataba de un acto sindical, y, por tanto, prohibido a los agentes de la Benemérita. Sin embargo, el Tribunal de Justicia de Madrid estima el recurso de la Asociación Unificada de la Guardia Civil (AUGC) y de la Unión de Oficiales (UO) al considerar que la prohibición decretada suponía vulnerar los derechos de reunión y de libertad de expresión, de los que «son titulares». Tanto la Fiscalía como la Abogacía del Estado solicitaron que se mantuviese la decisión acordada por el Gobierno.

En la sentencia del TSJ de Madrid se destaca que los guardias civiles lo que tienen prohibido es formar parte de sindicatos y desarrollar una actividad sindical pero, sin embargo, este aspecto «no abarca toda la realidad profesional» de los agentes. «Profesional y sindical son dos realidades distintas», afirma al respecto la resolución de la Sala.

#### Huelga, no

En este punto, alude a una sentencia del Tribunal Constitucional en la que se deja claro que no se puede afirmar que una asociación, por el hecho de perseguir la satisfacción de intereses económicos, sociales o profesionales de sus asociados, «se convierta en un sindicato o pueda ser equiparado al mismo».

De esta forma, los guardias civi-



Los guardias civiles podrán expresar públicamente sus quejas

les lo que tienen prohibido es, por una parte, formar parte de un sindicato, y, de otra, el ejercicio del derecho de huelga, pero no actos reivindicativos en favor de sus condiciones profesionales.

Así, la decisión de la Delegación del Gobierno «excede el límite legal» al vulnerar el derecho fundamental de reunión, por lo que podrán manifestarse en «defensa y promoción de sus intereses profesionales».

Pero, además, critica la prohibición acordada porque no se argumentó «cuál es el bien constitucional que resulta perjudicado por la realización» de ese acto.

Por otro lado, los magistrados señalan que al permitir a los agentes ese acto no se vulneran en ningún caso los principios de «neutralidad e imparcialidad» a los que están obligados por ley. Y

ello porque, se afirma al respecto, esa neutralidad «sólo puede predicarse de la adhesión a la actuación o a las proclamas de una organización de esta naturaleza, pero no respecto de la defensa de los propios intereses profesionales, que son los únicos que alienan el ejercicio del derecho de reunión» en los términos solicitados por las dos asociaciones.

Junto a lo anterior, la Sala pone de manifiesto cómo la Subdelegación del Gobierno en Madrid no prohibió dos concentraciones convocadas también por la AUGC

### Reivindicar mejoras en sus condiciones profesionales no es ningún acto sindical

y la UO que se celebraron el 10 de julio y el pasado día 7, mientras que la prevista para mañana la prohibió, «sin que haya explicitado las razones que le han llevado a este cambio de criterio».

En cambio, el TSJ de Madrid sí mantiene la prohibición de la concentración convocada por la Asociación de Automovilistas Europeos en apoyo a los guardias.

## Una manifestación injustificada

**D**ESPUÉS de una concentración de guardias civiles, el pasado día 7, en las cercanías del Ministerio del Interior, la Asociación Unificada de la Guardia Civil (AUGC) y la Unión de Oficiales (UO) convocaron, para mañana, día 18, una manifestación de agentes de ese cuerpo militar, con la que pretendían continuar reivindicando diversos derechos laborales equiparables a los de la Policía Nacional. Dada la naturaleza militar de la Guardia Civil, la Delegación del Gobierno en Madrid prohibió esta segunda manifestación –la primera fue autorizada–, pero con posterioridad a esa decisión el Tribunal Superior de Justicia de Madrid ha estimado el recurso presentado por la AUGC y la UO, revoca la prohibición de la manifestación y dice que esta podrá celebrarse. La sentencia argumenta que una cosa es que los guardias civiles no puedan sindicarse y otra que no puedan actuar en defensa de sus intereses. Con todo el respeto a una sentencia judicial, es difícil considerar que la manifestación de mañana no tiene carácter sindical. De hecho, las asociaciones convocantes ponían de manifiesto, al pedir autorización para el acto de mañana, su intención de adoptar una medida de presión frente a la Administración para solventar “un conflicto laboral”. Y resulta que los guardias civiles y sus asocia-

ciones profesionales “tienen constitucional y legalmente prohibido el ejercicio del derecho de reunión y manifestación cuando su objetivo sea de carácter político y sindical”. En este punto, la Constitución no admite grandes márgenes para la interpretación. No puede encumbrarse la Carta Magna en algunas ocasiones para luego hacer de su letra un material tan maleable.

Pero, además, ayer se conoció que el Ministerio del Interior acababa de aprobar una orden general que regulará la jornada laboral y los horarios de servicio de los guardias civiles. Esta normativa fija la jornada semanal de los agentes en 37 horas y media, establece el derecho a 14 días festivos anuales, análogos al resto del personal de la administración del Estado, y regula aspectos como los periodos de descanso semanales y entre servicios. Así, se incrementan los descansos semanales y los días festivos, se regula el régimen de turnos y se permite la acumulación de descansos semanales. Sin embargo, la AUGC considera que se trata de una simple operación de imagen. Una opinión que, en cualquier caso, no es argumento suficiente para justificar que se mantenga la convocatoria de manifestación de agentes de la Guardia Civil, hasta el punto de provocar un conflicto entre lo decidido por la autoridad gubernativa y lo autorizado judicialmente.

## El TSJM permite la manifestación de los guardias civiles en Madrid

Interior presenta la nueva jornada laboral del Instituto Armado

ELENA HERRERA  
MADRID

Los guardias civiles se manifestarán el próximo sábado en la capital madrileña. El Tribunal Superior de Justicia de Madrid (TSJM) autorizó ayer la protesta convocada por la Asociación Unificada de Guardias Civiles (AUGC) y la Unión de Oficiales (UO). La Delegación del Gobierno de Madrid la había prohibido el pasado 9 de septiembre por considerar que tenía un "equívoco carácter sindical", pero en su sentencia el TSJM concluye que la prohibición "vulnera el derecho fundamental de reunión de los miembros de la Guardia Civil".

El veto por parte de la Delegación del Gobierno llevó a las asociaciones de guardias civiles a organizar, para el mismo sábado 18, un "acto privado" en el Auditorio Miguel Ríos de la localidad madrileña de Rivas Vaciamadrid.

Ahora, el fallo del TSJM da vía libre a las asociaciones AUGC y UO y los guardias civiles se manifestarán el sábado con el recorrido inicial previsto y acudirán a la Dirección General de la Guardia Civil, en Madrid, para reclamar "mejoras laborales y profesionales". Según los convocantes, la marcha también se hará "en apo-

yo" a los portavoces de AUGC y UO que fueron expedientados después de que acusaran a Gobierno de tratarles "como a terroristas".

### 14 festivos más al año

Poco antes de que se hiciera público el fallo del TSJM, el director General de la Policía y de la Guardia Civil, Francisco Javier Velázquez, presentó la nueva Orden General sobre Jornada Laboral y Horarios del Instituto Armado.

Entre las principales mejoras introducidas se encuentran el reconocimiento de 14 días festivos más al año y el régimen de turnos en determinadas unidades. Además, se incrementa el descanso posterior al servicio nocturno, se mejora la planificación mensual del servicio y se establecen medidas encaminadas a favorecer la conciliación.

Pero las asociaciones de guardias civiles ven "insuficientes" estas medidas y reivindican la equiparación en jornadas y salarios con el Cuerpo Nacional de Policía. Además, insisten en destacar que existe una "situación de conflicto" con el Ministerio del Interior. "El carácter militar es un cheque en blanco para que el Gobierno maltrate a este cuerpo", señalan desde UO. \*



Manifestación de policías y guardias civiles en Madrid, en octubre de 2008. MARTA JARA

### PROTESTAS

## Desafío al Ministerio del Interior

El 7 de septiembre las asociaciones AUGC y UO se concentraron en las inmediaciones del Ministerio del Interior desafiando las advertencias de sanción emitidas por la Dirección General de la Guardia Civil. Además, anunciaron la marcha del 18 de septiembre.

Dos días después, la Delegación del Gobierno prohibió la manifestación del 18 y la asociaciones de guardias civiles acusaron al Gobierno de "tratarles como a terroristas".

Ayer, el TSJM falló a favor del derecho a manifestarse de los miembros del Instituto Armado, que se concentrarán el próximo sábado en las proximidades de la Dirección General de la Guardia Civil.